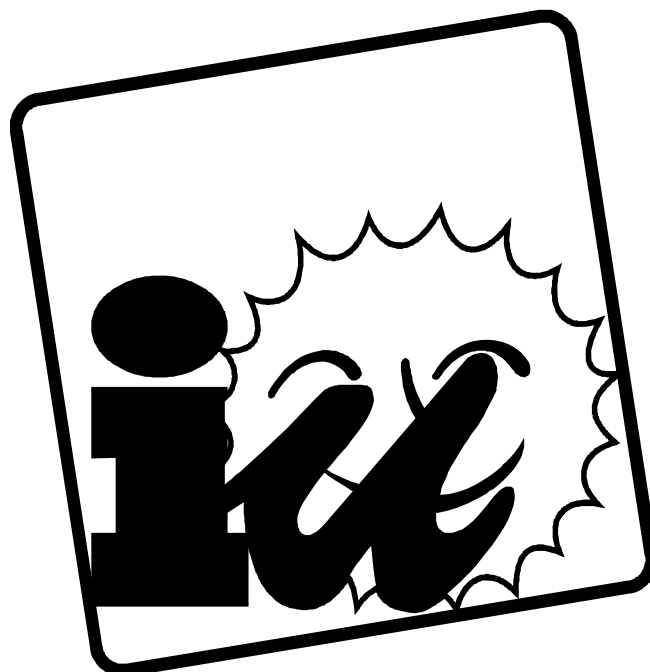




ENMIENDAS AL ANTEPROYECTO DE ESTATUTOS PARA LA XVII ASAMBLEA DE IULV-CA





ENMIENDAS AL ANTEPROYECTO DE ESTATUTOS PARA LA XVII ASAMBLEA DE IULV-CA

INTRODUCCIÓN

Con la elaboración de estas enmiendas nos proponemos conseguir los siguientes objetivos:

- 1.- Aumentar la democracia interna de IU LV CA a través de:
 - Primarias vinculantes
 - Referendums sobre las decisiones políticas
- 2.- Desprofesionalizar la política
 - Más representación de personas que trabajan en los movimientos sociales y menos liberados políticos
- 3.- Cumplir con el principio de igualdad de género
 - Con listas cremallera en todos los procesos y garantías de cumplimiento
- 4.- Aumentar la soberanía de IU LV CA con:
 - más capacidad de decisión para la militancia
 - un hombre, una mujer, un voto
 - sin disciplina de voto de los partidos y corrientes.
- 5.- Favorecer la renovación, las incompatibilidades y la llegada de jóvenes a la dirección con
 - mejora de las incompatibilidades
 - promoción de jóvenes
- 6.- Aumentar las competencias de las asambleas locales, con capacidad de codecisión en materias comunes y sin imposiciones
- 7.- Aumentar las Garantías democráticas de la organización
 - comisiones con recursos para su funcionamiento
 - plazo máximo de resolución de recursos.
- 8.- Dotar de mayor transparencia a la elaboración de censos y a los procesos de elección.
- 9.- Formular un nuevo capítulo de derechos de la militancia, insistiendo en la información, la comunicación y la capacidad de propuesta.
- 10.- Fortalecer el principio de elaboración colectiva y hacer una apuesta decidida por la creación, desarrollo y capacidad de las áreas.



I. PREÁMBULO: PRINCIPIOS GENERALES

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía se constituye soberanamente como fuerza transformadora de la izquierda social, a fin de conseguir un mundo en que las relaciones entre las personas se basen en la justicia y la igualdad.

IULV-CA defiende el poder político andaluz desde la izquierda como elemento de una concepción federal y republicana del Estado español, y se plantea alcanzar las más altas cotas de autogobierno para Andalucía, en el marco de un proyecto solidario desde una Europa de los trabajadores y los pueblos, propugnando un nuevo internacionalismo que supere las concepciones eurocentristas, predominantes ante una situación caracterizada por grandes migraciones, el expolio cultural, la explotación económica y los desastres ecológicos en las zonas pobres del planeta.

IULV-CA apuesta decididamente por la Paz, por la desmilitarización de la Seguridad, por el gobierno democrático del mundo rediseñando NNUU desde el respeto al derecho internacional y apostando por la cooperación y la prevención de conflictos.

En ese sentido, IULV-CA seguirá reclamando una Andalucía sin bases norteamericanas, desnuclearizada, como contribución a una seguridad europea autónoma, alternativa y antinuclear.

IULV-CA es plenamente consciente de que hoy más que nunca, la sociedad alternativa al capitalismo que propugnamos se está construyendo a nivel global. Por ello nuestra alternativa y nuestra apuesta es conformar una alianza contra el neoliberalismo, que renueve los principios de solidaridad y de construcción democrática de la sociedad. Esta amplia alianza nos permitirá converger con un amplio abanico de movimientos y personas que al igual que IULV-CA van tomando conciencia de la necesidad de oponerse al avance del neoliberalismo.

Una alianza en la que confluyen la tradición del movimiento feminista, el ecologista y antinuclear, el movimiento pacifista, las posturas críticas contra la globalización capitalista, los foros sociales y los movimientos contra la represión, los foros y organismos por la defensa de los derechos fundamentales y de la libertad, los partidos políticos, así como las organizaciones y personas de izquierdas.

Hemos extraído la lección de la caída de los países del Este y sabemos que el socialismo no puede existir sin la más amplia democracia. La alternativa al capitalismo solo puede darse en forma de socialismo democrático, basado en la democracia radical, la libertad, la justicia social, el internacionalismo y la solidaridad, como principales valores. Inseparables de la paz, la conservación del entorno medioambiental y la emancipación, en un camino en el que fondo, formas y medios, no se pueden desligar.

IULV-CA hace una apuesta estratégica por el desarrollo y fortalecimiento del "Movimiento Antiglobalización" a través de los Foros Sociales Locales de Andalucía u otro tipo de plataformas unitarias que pudieran desarrollarse.

La militancia de IULV-CA debe participar en estos u otros Foros como forma de concienciación, autoorganización y participación ciudadana y debe constituir por tanto una de las principales tareas de IULV-CA.

Para ello IULV-CA organiza su actividad de acuerdo con los principios de:

- funcionamiento democrático y consenso
- cohesión
- Federalismo
- Pluralismo
- Elaboración colectiva
- Equilibrio de sexos
- Participación de los jóvenes
- Limitación de permanencia en los cargos públicos y orgánicos
- Actuación transparente, austera y honesta de los cargos públicos y orgánicos

Estos principios, que se van concretando a lo largo del articulado de los estatutos, sirven de base para la interpretación de los mismos y, más allá, de pauta para la actuación de los órganos y de l@s afiliad@s a IULV-CA.



1 Partiendo de la idea de que la organización debe servir para facilitar la consecución de los objetivos políticos,
2 adecuándose de manera flexible a los mismos, se intenta, a través de los Estatutos, mantener un equilibrio
3 entre la imprescindible flexibilidad para agrupar la variedad de experiencias, prácticas, sensibilidades,
4 tendencias, realidades geográficas, procedencias políticas y culturales que se pretende que convivan en IULV-
5 CA, con la también imprescindible coherencia global y eficacia práctica para contribuir a la transformación
6 social. Ese equilibrio entre la flexibilidad y respeto por la diferencia, y la necesidad de un mínimo organizativo
7 unitario y coherente al que tod@s l@s afiliad@s y órganos han de adecuar su comportamiento es una de las
8 pretensiones fundamentales de estos Estatutos.

9
10 Son objetivos buscados con estos Estatutos, que se pretende sirvan de pauta a la práctica del conjunto de la
11 organización, los siguientes:

- 12
- 13 • Facilitar la participación y las aportaciones en IULV-CA y a IULV-CA del mayor número de personas,
14 sectores y colectivos progresistas. Esta participación se pretende no sólo desde la afiliación a IULV-CA,
15 aunque éste sea un objetivo claro, sino también desde la aportación por otras personas, colectivos u
16 organizaciones sociales, aunque partan de una perspectiva crítica hacia IULV-CA: personas que participan
17 en movimientos ciudadanos, sindicatos, organizaciones en defensa de la libre opción sexual, por la
18 igualdad de género, por la defensa del medio ambiente y del equilibrio natural, en defensa de los derechos
19 como consumidor@s, de la mejora de los servicios públicos, de la economía social, de la economía
20 solidaria, del comercio justo, del consumo responsable, de la financiación ética y alternativa, pequeñ@s y
21 median@s empresari@s, comerciantes, de los derechos de las personas con mayores dificultades de
22 integración, por la superación de las desigualdades entre países, por la democracia en las organizaciones
23 internacionales, por la imposición de gravámenes en las transacciones financieras especulativas,,
24 aunque no hayan cogido el carnet de IULV-CA, deben tener las puertas abiertas para hacer aportaciones,
25 con mecanismos que permitan el enriquecimiento mutuo.
- 26 • Facilitar la convivencia de las personas que se implican, en mayor o menor medida, en esta organización.
- 27 • Transmitir una imagen de coherencia entre lo que se defiende y lo que se practica
- 28 • Potenciar la iniciativa desde lo local, llegando a una actuación coherente en lo general
- 29 • Practicar la democracia participativa

30
31 Para ello, en su actuación política y en las relaciones internas de IULV-CA, deben respetarse los principios
32 rectores que a continuación se describen:

33

34 II. EL PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO DEMOCRATICO Y EL

35 CONSENSO

36

37 A) Siendo la democracia el modelo de funcionamiento social por el que ha optado desde sus orígenes IULV-CA
38 para regular la convivencia y facilitar la plena realización política y social de las personas que poblamos la
39 tierra, y desde el convencimiento de que la aplicación de la democracia integral es, en sociedades como la
40 andaluza, la única forma de organización social que posibilitará la consecución de mayores cotas de justicia
41 social, de respeto por el equilibrio medioambiental y por las diferencias personales, no puede ser otro el modelo
42 de funcionamiento para el interno de la organización.

43
44 B) La aplicación de criterios de funcionamiento democráticos, exige un cuestionamiento permanente de los
45 procesos de toma de decisiones para permitir el máximo de participación de las personas afiliadas a Izquierda
46 Unida. Más allá, debemos abrir la posibilidad de que, aun cuando no alcancen la misma capacidad de decisión
47 que las personas afiliadas, quienes han apoyado a IULV-CA o simpatizan con las ideas globales y los objetivos
48 de esta formación política, puedan tener voz en diferentes procesos internos.

49
50 Partiendo de que la soberanía en Izquierda Unida reside en sus afiliad@s, la aplicación radical de los criterios
51 democráticos debe llevarnos a facilitar la participación de personas que, sin haber asumido el compromiso de
52 la afiliación, sí que facilitan, a través de su voto, o a través de las actividades sociales u opiniones públicas, la
53 presencia de IULV-CA en las instituciones y su actividad cotidiana. Dicha participación habrá que facilitarla
54 desde las Asambleas de Base hasta las Áreas de Elaboración colectiva.

55
56 C) El funcionamiento democrático y participativo de IULV-CA se basa en la primacía del funcionamiento de la
57 Asamblea en sus diferentes ámbitos. Es el instrumento que garantiza la participación más directa de las
58 personas implicadas en IULV-CA, al que se añadirán los mecanismos que permitan conocer la opinión y



1 recabar las propuestas de aquellas personas cercanas a nuestro proyecto que no hayan optado por su
2 afiliación. La generalización del uso de Internet facilitará, en parte, este objetivo.

3
4 En las Asambleas locales debemos garantizar que se dan condiciones adecuadas para conseguir:

- 5
- 6 • Un ámbito agradable y atractivo para la participación, con respeto escrupuloso a las discrepancias, a las
- 7 reglas que garanticen la democracia interna, a las minorías y a las decisiones mayoritarias.
- 8 • Unos métodos de funcionamiento y reuniones que faciliten la elaboración colectiva y la aportación
- 9 individual de opiniones y propuestas.
- 10 • Una planificación y duración de las reuniones que permitan la conciliación de la militancia con la vida
- 11 personal y la implicación social.
- 12 • Facilitar la incorporación de nuevas personas a IULV-CA, con especial atención a las personas jóvenes y a
- 13 quienes participen en organizaciones sociales.
- 14 • El acceso de la información importante a toda la afiliación y al entorno de la asamblea local.
- 15 • Una dirección de las Asambleas que, además de expresar criterios políticos, sea motor y dinamizadora de
- 16 la actividad y participación de la afiliación.
- 17 • La elaboración de planes de trabajo evaluables y actualizados por la propia asamblea.
- 18 • Mecanismos de evaluación del cumplimiento de las metas u objetivos acordados para el conjunto de la
- 19 organización y para los órganos o cargos públicos
- 20 • La estrecha colaboración entre cargos públicos y la organización.
- 21 • El contacto habitual, sistemático y organizado con las organizaciones sociales y personas con inquietudes
- 22 de su entorno.

23
24 D) Si bien en una institución o entidad en la que existan intereses o posturas enfrentadas la democracia tiene
25 un punto culminante en la votación para decidir la posición mayoritaria, la caracterización de IULV-CA como
26 formación social y política que pretende aglutinar a diferentes sensibilidades sociales y tendencias políticas,
27 con el objetivo común al inicio expresado, exige que los procesos de debate no se promuevan con dinámica de
28 confrontación, sino con la de la búsqueda de la síntesis de las aportaciones y de enriquecimiento que los
29 diferentes planteamientos o posturas aportan. Es por ello que el objetivo primero en todo proceso de debate
30 interno será el de la consecución del consenso, en el que la gran mayoría pueda sentirse reflejada e
31 identificada.

32
33 Sin embargo, partiendo de la conciencia de que no en todas las ocasiones será posible alcanzar el consenso,
34 cuando tras el proceso participativo de intercambio de opiniones no se llegue a posturas consensuadas, se
35 acudirá a la votación que determinará la posición oficial de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por
36 Andalucía en sus diferentes ámbitos.

37
38 La democracia aplicada al interno de IULV-CA no sólo exige la aplicación de mecanismos democráticos para la
39 toma de decisiones, sino también la asunción individual de la idea democrática, de manera que se sea capaz
40 de asumir las decisiones tanto por quien queda en minoría, con respeto hacia las decisiones adoptadas, como
41 por quien queda en mayoría, con el respeto pleno que ha de mostrarse hacia las posiciones y personas que
42 han quedado en minoría.

43 44 **III PRINCIPIO DE PLURALISMO**

45
46 El pluralismo es un valor que IULV-CA considera consustancial a la apuesta por la renovación cultural, política
47 y organizativa de la izquierda transformadora. La afirmación positiva de este principio en IULV-CA tiene que
48 ver con los distintos planos en los que se articula hoy la diversidad de la izquierda transformadora: el plano
49 ideológico y el ámbito de los territorios, al que se ha hecho referencia con anterioridad.

50
51 El pluralismo ideológico hunde sus raíces, en primer lugar, en las distintas tradiciones ideológicas y culturales
52 de quienes forman parte de IULV-CA desde sus orígenes (socialista, comunista, republicana, libertaria,
53 ecologista, feminista, pacifista) y busca la ampliación a quienes parten de inquietudes sociales que van
54 emergiendo con los cambios sociales que se producen constantemente.

55
56 Esta apuesta se sigue formulando desde el absoluto respeto a la identidad ideológica de cada cual, individual o
57 colectivamente, sin la pretensión de que nadie renuncie a su trayectoria ni a su identidad para contribuir a la
58 tarea de renovación política y cultural de la izquierda. Y sin pretender por tanto forzar la aparición de una nueva



1 identidad ideológica única de todas y todos los miembros de IULV-CA, que elimine u ocupe el lugar de la
2 diversidad.

3
4 Junto a estos componentes básicos del pluralismo en IULV-CA hay que tener en cuenta la diversidad de
5 opiniones y propuestas que surgen en torno al debate político y programático que se produce al hilo del análisis
6 de la situación política y de las iniciativas a tomar.

- 7
8 1. Asumido el pluralismo como seña de identidad básica de IULV-CA y admitida la complejidad de la
9 articulación práctica de este pluralismo en una organización de carácter federal, en la que las personas
10 afiliadas se pueden organizar, a su vez, en partidos y corrientes, y en la que se pretende un contacto
11 intenso con los movimientos sociales, hay que buscar el equilibrio entre esta pluralidad y la efectividad
12 política que evite convertir a la organización en un mero foro de debates. De lo que se trata es de
13 complementar el respeto al pluralismo y a las diferencias de opinión con la cohesión necesaria para ir
14 dando más concreción al programa y actuar en consecuencia.
- 15 2. Para complementar el pluralismo con la cohesión hay que partir de la aceptación en la práctica, entre
16 asamblea y asamblea, de las normas y principios de comportamiento recogidos en los documentos
17 programáticos y estatutarios de IULV-CA, pues estas normas y principios de comportamiento han sido
18 pensadas para hacer la síntesis de las diferencias y facilitar la operatividad práctica de la organización en
19 su conjunto.
- 20 3. En aplicación de este principio los Estatutos reconocen el derecho de sus miembros a pertenecer a otras
21 organizaciones sociales, culturales o políticas, siempre que estas organizaciones políticas estén integradas
22 en IULV-CA, que sus objetivos globales y principios de funcionamiento no entren en contradicción, ni en
23 competencia electoral con IULV-CA, y sin que este hecho pueda suponer privilegio alguno ni
24 reconocimiento de situación especial en el seno de la organización, ni condicione la personalidad jurídica
25 de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía.
- 26 4. Asimismo, para el desarrollo de esa pluralidad, los Estatutos reconocen el derecho de l@s afiliad@s a
27 organizarse en corrientes de opinión.
- 28 5. También en aplicación de este principio se regula la elección de los órganos de dirección que deben de
29 respetar la pluralidad.
- 30 6. En lo relativo a las candidaturas se establece un mecanismo que compatibilice el objetivo en la cohesión,
31 en la configuración de equipos de trabajo en los grupos electos y de favorecer el consenso entre la
32 pluralidad existente.

34 **IV PRINCIPIO DE ELABORACIÓN COLECTIVA**

35
36 La elaboración colectiva hace sujetos protagonistas a quienes desean intervenir en lo social, porque cada cual
37 participa, desde su interés y conocimiento concreto, proponiendo, según su saber, idea y experiencia, las
38 iniciativas y alternativas que considera mejor y al mismo tiempo, aprendiendo de quienes, en la misma
39 situación, aportan según su peculiar criterio.

40
41 La elaboración colectiva permite la superación de las contradicciones que, en el seno de los propios sectores
42 sociales, introduce el sistema: trabajadoras y trabajadores y usuarios de un servicio público entre sí, y con
43 respecto a la administración que determina las características y funcionamiento de los mismos; componentes
44 de una comunidad educativa, como padres/madres, alumnas y alumnos y profesorado; agentes sociales en los
45 procesos económicos, etc. El encuentro que, en el ámbito de la elaboración colectiva, se establece entre
46 quienes desde distintas perspectivas e intereses desean encontrar una alternativa de izquierdas y viable,
47 permite que esta no sea fruto de la presión o el dominio de una parte, sino consecuencia del esfuerzo común
48 por mejorar y superar las realidades existentes, en un proceso en el que, asimismo, se rompe la
49 compartimentación del conocimiento, dando paso a la integración del mismo en una visión más global y
50 solidaria. La elaboración colectiva introduce elementos de transversalidad en los procesos participativos que
51 permiten, igualmente, superar la compartimentación territorial.

52
53 De esa manera, la democracia asamblearia de territorio encuentra una fuente de coherencia, ya que la
54 soberanía de la asamblea tiene una limitación: la que exige la coherencia de la alternativa. Las contradicciones
55 que, desde distintos ámbitos territoriales puedan generarse, por el planteamiento de alternativas contrapuestas,
56 se superan en la horizontalidad de la participación, a través de los instrumentos de elaboración colectiva, que
57 son, fundamentalmente, las áreas.



1 La elaboración colectiva, en definitiva, aporta a la organización descentralización política, horizontalidad,
2 capacidad participativa, coherencia y posibilidades alternativas y de movilización que las formaciones políticas
3 clásicas no tienen.

4 2.- Las Áreas de Elaboración Colectiva.

6 Las áreas de elaboración colectiva son un instrumento de participación y dinamización de la movilización social
7 que, a la vez, garantizan la coherencia con las alternativas programáticas y sociales.

9 Las áreas han de ser uno de los elementos de interlocución y relación con la sociedad y con los movimientos
10 sociales, y de participación de la afiliación a IULV-CA.

12 Es necesario desarrollar nuestra capacidad para trasladar estas elaboraciones e iniciativas al conjunto de la
13 sociedad y de los movimientos sociales, con el objetivo de implicar al mayor número de organizaciones,
14 colectivos y personas en la toma de postura y en la actuación transformadora sobre su realidad.

16 De la misma forma se contará con los movimientos sociales para la realización de jornadas, plenos ampliados,
17 asesoramiento a los grupos institucionales y órganos de dirección de IULV-CA, y más en concreto en el
18 proceso de elaboración programática, pudiendo participar en las Convenciones Programáticas con voz y sin
19 voto.

21 A las áreas les corresponde, dentro de su ámbito de elaboración y trabajo natural, por su conexión con la
22 sociedad y colectivos sociales, un papel sustancial en la organización y desarrollo de las movilizaciones
23 aprobadas y promovidas por IULV-CA, que pueden venir de propuestas de las mismas áreas o tener un
24 carácter más global en el que hay que colaborar. El desarrollo de las áreas, que debemos entender de forma
25 flexible y dinámica, implica resolver la integración y coordinación con el conjunto de la estructura territorial y de
26 dirección de IULV-CA, que son quienes tienen, en definitiva, el carácter decisorio en cada ámbito, para
27 asegurar un trabajo eficaz y operativo en el conjunto de IULV-CA.

29 3 – Grupos de trabajo

31 Los órganos de dirección de IULV-CA, en todos los niveles, propiciarán, además, la creación de grupos de
32 trabajo específicos que promuevan la intervención de la afiliación de IULV-CA y de las personas o colectivos
33 interesados en problemas concretos de fuerte incidencia social, que desborden el marco temático de las áreas
34 existentes.

36 V PRINCIPIO DE EQUILIBRIO DE GÉNEROS

38 Siendo objetivo de IULV-CA el de conseguir eliminar las barreras y obstáculos sociales que dificultan la
39 incorporación de la mujer a la asunción de responsabilidades organizativas y representativas al mismo nivel
40 que los hombres, en los presentes Estatutos se contemplan medidas que garantizan la paridad en lo relativo a
41 los órganos de dirección y candidaturas electorales, lo cual deberá complementarse con la adecuación de
42 horarios y los cambios de hábitos necesarios para equilibrar la participación de las mujeres y los hombres en la
43 vida política.

45 El objetivo, tanto en las listas para la elección de estructuras orgánicas como en las candidaturas para las
46 instituciones, es evitar que el género o la opción sexual de las personas afiliadas a IULV-CA condicionen su
47 composición. La aplicación de este principio tendrá prioridad sobre cualquier otro de los presentes estatutos
48 con el que pueda entrar en contradicción.

50 Este principio impone, más allá de la regulación estatutaria, la necesidad de impulsar la afiliación de mujeres y
51 su participación en todas las actividades de nuestra organización, removiendo los obstáculos que la dificulten,
52 de tal forma que su presencia sea la consecuencia natural de su implicación en todos los procesos.

54 VI PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES.

56 IULV-CA se declara como un proyecto joven y de I@s jóvenes, y por ello, especialmente sensible hacia los
57 graves problemas que sufre la juventud, por lo que la presencia de jóvenes en su estructura se hace
58



1 imprescindible para la viabilidad del proyecto político, creando políticas correctoras que fomenten la
2 participación de este colectivo en IULV-CA.

3
4 IULV-CA es un proyecto joven que posee, como eje fundamental de su política, la transformación de la realidad
5 social hacia una nueva, más participativa y dinámica, en la cual la juventud sea protagonista activa de su
6 futuro, potenciando sus inquietudes e integrando las iniciativas transformadores de sus problemas.

7
8 Para ello, en los Estatutos se establece que los órganos de dirección y grupos institucionales de IULV-CA
9 deberán estar compuestos al menos por un 25% de jóvenes menores de 30 años.

10 VII PRINCIPIO DE LIMITACIÓN DE LA PERMANENCIA EN LOS CARGOS 11 PÚBLICOS Y ORGANICOS DE IULV-CA.

12
13 La IV Asamblea de IULV-CA estableció el mecanismo de la limitación de permanencia en los cargos limitando
14 los mismos a un periodo máximo de 8 años, si bien y con carácter excepcional se podría prolongar por 4 años
15 mas, como un instrumento para evitar la profesionalización, la pérdida del impulso, la dependencia económica
16 y la burocratización política, así como para posibilitar la renovación personal, la incorporación de nuevos
17 valores, el incremento del compromiso de más personas. En el mismo sentido, el automatismo en la limitación
18 de cargos, obliga a la búsqueda permanente de nuevas personas capaces y dispuestas a asumir
19 responsabilidades y evita situaciones tensas y traumáticas que, en caso contrario, se producen
20 indefectiblemente.

21
22 Este principio, salvo raras excepciones no se ha cumplido, por lo que los cargos públicos y orgánicos que a la
23 celebración de esta Asamblea hayan agotado este periodo no podrán, al menos durante los cuatro años
24 siguientes, ocupar ningún cargo publico u orgánico en ninguno de sus ámbitos, municipal, autonómico, estatal
25 o europeo, si bien podrán formar parte de una candidatura.

26
27 A la vez, siendo conscientes de la necesidad de aprovechar al máximo la experiencia, conocimientos y
28 habilidades que se adquieren cuando se han asumido las responsabilidades derivadas del desempeño de los
29 cargos, ha de buscarse el mecanismo que permita, al mismo tiempo que la no perpetuación en los puestos de
30 responsabilidad, la reversión del aprendizaje al conjunto de la organización.

31
32 Este hecho, unido a otras circunstancias particulares de cada lugar y tiempo, hacen que, siempre que existan
33 razones suficientes, y con carácter excepcional, esta limitación temporal pueda flexibilizarse por un mandato
34 mas, siempre que la misma cuente con el apoyo de al menos el 60% de los votos emitidos en su ámbito de
35 aplicación.

36
37 Este principio tendrá la misma aplicación para las responsabilidades políticas y organizativas de IULV-CA y
38 para los cargos públicos.

39 VIII PRINCIPIO DE ACTUACION TRANSPARENTE Y HONESTA DE LOS 40 CARGOS ORGANICOS Y PUBLICOS DE IULV-CA.

41
42 Siendo una seña de identidad de IULV-CA desde sus orígenes la defensa y la práctica de la honestidad y
43 transparencia por todas aquellas personas que ostentan puestos de responsabilidad y representación, por ser
44 éste un requisito básico de una organización política progresista y de una sociedad realmente democrática, se
45 introducen en los presente estatutos un mínimo de criterios a los que, en aplicación de estos principios, ha de
46 adecuarse la actividad de sus representantes.

47
48 Para ser capaces de convencer a la mayoría de la sociedad de que el ejercicio de la política desde la
49 perspectiva de IULV-CA no es un medio para obtener beneficios personales, sino para servir al objetivo de
50 conseguir una sociedad más justa, más ética, más respetuosa con el medio ambiente y más solidaria, es
51 conveniente plasmar los principios de actuación ética que han sido la pauta de actuación prácticamente
52 unánime de nuestro@s representantes. Es por ello que, en el articulado de los Estatutos se hace especial
53 mención a dichos criterios.



IX SOBRE LA ACUMULACION DE RESPONSABILIDADES.

La acumulación de responsabilidades tanto de carácter orgánico como institucional además de obstaculizar y limitar la participación de otros y otras asdcrit@s se ha mostrado como ineficaz, ya que los que l@s ostentan no pueden desarrollar su labor con la eficacia que sería de desear, por estas razones se establece un régimen de incompatibilidades que quedara claramente definido en los presentes estatutos.

X METODOLOGIA PARA LA CONFECCION de LAS candidaturas a las instituciones.

A partir de la celebración de esta Asamblea y una vez que se ha procedido a una actualización efectiva y fiable de los censos de afiliados y afiliadas se establece que el método para la confección de las candidaturas de IULV-CA a todos los niveles, se hará obligatoriamente por el sistema de consultas vinculantes entre todos los afiliados y afiliadas. Estas afectaran a l@s cabezas de listas y al menos al primer 30% de las mismas.

Las listas deberán ser paritarias y contener al menos un 25% de jóvenes menores de 30 años.

Los órganos de dirección establecerán las medidas necesarias para garantizar su celebración así como la igualdad de oportunidades de tod@s l@s asdcrit@s en estos procesos.

Igualmente observaran la más absoluta neutralidad en el proceso.

XI ADECUACION A LAS NUEVAS FORMAS DE EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN LIBRE

En el desarrollo de la actividad interna y en la comunicación con otras organizaciones, personas y con el entorno social, Izquierda Unida Los verdes Convocatoria por Andalucía debe hacer esfuerzos permanentes por aprovechar las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías. Asimismo, priorizará en su trabajo cotidiano el uso de software libre.

Los objetivos de esta adecuación son:

1. Facilitar la comunicación con el más amplio número de personas posibles
2. Agilizar la información tanto a la afiliación como al resto de la sociedad
3. Facilitar la libre difusión de las ideas y opiniones
4. Facilitar los procesos participativos tanto de la afiliación como de las personas que quieran aportar ideas, opiniones o propuestas

TÍTULO II DE LOS AFILIADOS Y AFILIADAS

Art. 6.3 Nueva redacción Añadir tras “denegar afiliación”. Las solicitudes deberán ser resueltas en un plazo máximo de 30 días,

Artículo 6.5 Añadir lo que esta en negrita

5. Se adquiere el derecho a ser elector y elegible, para cualquier órgano de IULV-CA, a los sesenta días de aprobada la afiliación, siempre que el afiliado o afiliada esté al día en sus cotizaciones. **Se entiende estar al día en sus cotizaciones tener pagado el trimestre inmediatamente anterior.**

Nuevo 6.6

El Consejo Local informara a la Asamblea en la primera sesión que esta celebre, de las altas y bajas que se vayan produciendo.

Nuevo 6.7

En los municipios o territorios donde no exista organización de IULV-CA, la afiliación se producirá a través de los Consejos Comarcales o Provinciales.



CARNET DE IULV-CA

6. BIS Carnet de IULV-CA

A las personas afiliadas se les entregará una tarjeta o carnet, de acuerdo con el modelo aprobado por el Consejo Andaluz, en el que se reflejará su condición de afiliad@ a IULV-CA.

Artículo 8. Los censos de afiliados

5. Con carácter ordinario el censo se actualizará anualmente, mediante reunión el mes de enero de los responsables citados en el apartado 3, sin perjuicio de la actualización permanente de altas y bajas.

6. Con carácter extraordinario el censo se actualizara siempre previo a los procesos Asamblearios, sean estos de carácter local, provincial, andaluz o federal, siendo este censo el que compute a efectos de la participación en dichos procesos.

7. Tod@ afiliad@ a IULV-CA que traslade su residencia del ámbito de una asamblea a otra, deberá comunicar su traslado y se le reconocerán automáticamente en la nueva Asamblea los derechos a que haya lugar.

8.- Se garantizará la transparencia, acceso a la información y limpieza de los procedimientos de actualización, inscripción y bajas.

COTIZACIÓN INDIVIDUAL

Artículo 9. La cotización a IULV-CA

Suprimir lo que esta en negrita

3. El pago de la cuota se hará individualmente, mediante domiciliación o ingreso nominal en la cuenta establecida para cotizaciones. **Los partidos políticos integrantes de IULV-CA ingresarán en dicha cuenta la cuota correspondiente a sus afiliados remitiendo relación nominal de los mismos.**

Artículo 9 bis. Nuevo Distribución de la cuota en IULV-CA

Con idea de promover la afiliación y financiación de las asambleas de base y hasta el décimo octava asamblea andaluza, las cuotas se distribuirán de la siguiente forma: el 25% de las mismas al consejo federal y el 75 % restante será devuelto a la asamblea de base.

Artículo 10. Derechos y deberes de los afiliados en general

Enmienda de adición y nueva redacción

1.-Son derechos de las personas afiliadas a IULV-CA los siguientes:

A) DE PARTICIPACION

a) Participar con voz y voto en la Asamblea a la que esté adscrit@, así como en aquellos órganos para los que hubiera sido elegid@, con absoluta libertad de opinión y propuesta en dichos órganos.

b) Participar en la elaboración de las líneas estratégicas y programáticas, así como en los asuntos de especial relevancia que conlleven un posicionamiento general de IULV-CA en sus diferentes ámbitos.

c) Participar voluntariamente en aquellas actividades que sean desarrolladas por IULV-CA.

d) Elegir y ser elegid@ para cualquier órgano de IULV-CA por los cauces regulados en los presentes Estatutos.

e) Participar en la elaboración de las candidaturas de IULV-CA para procesos electorales en su ámbito geográfico, y ser postulado para su inclusión en las mismas, por los cauces estatutarios y reglamentariamente establecidos.

f) Participar en los referéndums o consultas vinculantes que, para la adopción de decisiones de especial trascendencia, fueran convocados por los órganos de IULV-CA.

g) A participar en las primarias para la designación de quienes hayan de encabezar las candidaturas de IULV-CA a los distintos niveles institucionales.

h) Ser consultados para la adopción de decisiones en materia de especial relevancia bien a través de los cauces ordinarios, de consultas, encuestas, sondeos de opinión o cualquier otro instrumento que, para conocer



1 la opinión directa de las personas afiliadas y cercanas a IULV-CA, fueran realizadas por los órganos de IULV-
2 CA.

3 Participar en las áreas de elaboración colectiva que se pongan en funcionamiento.

4 Participar en las corrientes o plataformas de opinión que se constituyan en IULV-CA, promover la constitución
5 de las mismas, así como participar en los partidos políticos o entidades integrados en IULV-CA.

6 Intercambiar opiniones o informaciones con cualquier otra persona afiliada a IULV-CA.

7 8 **B) DE INFORMACIÓN**

9
10 I) Tener acceso a una información amplia y rápida de las decisiones o
11 posicionamientos políticos de IULV-CA, así como de los debates internos generales
12 que se produzcan, con derecho a conocer los diferentes posicionamientos en tales
13 debates.

14
15 II) Conocer el censo completo de la afiliación de IULV-CA en su asamblea de base,
16 especialmente en los procesos preasamblearios.

17
18 m) Recibir información y opinar sobre la situación económica y financiera de IULV-
19 CA, mediante la presentación en las asambleas de base o en los órganos
20 correspondientes del presupuesto provisional, del balance y del resumen de
21 ingresos y gastos que, como mínimo con carácter anual, deberá confeccionarse.

22
23 n) Conocer la composición de los órganos de dirección.

24 25 **C) DE CONTROL**

- 26
27
- Recurrir frente a las medidas disciplinarias que se pudieran adoptar en su contra.
 - Impugnar los acuerdos que se estimen contrarios a los estatutos o a la Ley, así como proponer la adopción de medidas disciplinarias cuando estime existan causas para ello.
 - Impugnar las resoluciones de los órganos políticos de su ámbito, si consideran que se han vulnerado sus derechos.

28
29
30
31 s) Ejercer el derecho de control y crítica, así como efectuar las propuestas que
32 estime convenientes, a través de los cauces estatutarios establecidos, con relación
33 a las personas que ostenten cargos internos o públicos, así como con relación a los
34 propios órganos internos.

35 36 37 38 **D) OTROS DERECHOS**

- 39
40 t) Causar baja voluntaria en IULV-CA
- Dimitir de los puestos o cargos para los que hubiera sido electo
 - Expresar libremente sus opiniones con relación a las propuestas y decisiones adoptadas por IULV-CA. El derecho aquí reconocido tendrá la máxima protección cuando se desarrolle en el ámbito interno de la organización. La protección a la divulgación externa de opiniones individuales se dará también en los procesos previos a la adopción de las decisiones o posicionamientos políticos.

41
42
43 u) Ser respetado por las opiniones políticas, las convicciones religiosas o morales y por su vida
44 privada, siempre que no se acrediten comportamientos violentos, racistas, xenófobos, sexistas
45 u homófobos.

46
47 x) Ser defendido jurídicamente por IULV-CA en el supuesto de que, como consecuencia de su
48 actividad política, dentro del marco estatutario, fuera denunciado ante los tribunales de justicia
49 o sufriera alguna agresión a su honor, buena imagen personal o intimidad.

50 A la confidencialidad de los datos personales que ponga en conocimiento de IULV-CA, que
51 únicamente serán usados para el normal desarrollo de la actividad política por IULV-CA
52 conforme a la legalidad vigente en esta materia.

53 z) A reunirse en los locales de IULV-CA.

54 y) A recibir información y formación precisa para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones
55 políticas e institucionales a través de los cauces oportunos.

56 z) Aquellos otros que sean reconocidos por la ley y por los presentes estatutos.



2. Son deberes de los afiliados:

- Ajustar su actividad política al compromiso voluntariamente contraído con la afiliación, cumplir los principios, programa y estatutos de IULV-CA y aceptar las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos correspondientes.
- Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos con absoluta honestidad y transparencia, sin valerse del cargo para satisfacer intereses patrimoniales personales propios o de otras personas conocidas.
- Transmitir a las estructuras de base la información referida a las decisiones y propuestas de los órganos o cargos en los que estuviera.
- Ser respetuosos con las opiniones y posicionamientos de las demás personas que participan en IULV-CA así como de sus representantes.
- Defender públicamente, con independencia de las discrepancias puntuales que se pudieran expresar, la opción de Izquierda Unida como fuerza política transformadora hacia una sociedad más justa.
- No organizar, impulsar, o participar en campañas contra IULV-CA, ni criticar públicamente a la organización.
- Satisfacer, mediante domiciliación bancaria o ingreso bancario individualizado, la cuota que se establezca por los órganos competentes de IULV-CA.
- Defender los intereses generales de IULV-CA, sus estatutos, programas y resoluciones aprobados en sus asambleas, así como los acuerdos legítimamente emanados de sus órganos de dirección.
- Acatar cuántas resoluciones se dicten por los órganos competentes en el marco de los presentes estatutos y sus desarrollos reglamentarios.
- Ser apoderado/a o interventor/a en los diferentes procesos electorales.
- Agotar las vías internas de garantías democráticas antes de acudir a los tribunales en defensa de sus derechos.

TITULO III LOS PARTIDOS POLÍTICOS

SOBERANÍA DE IULVCA

Añadir un nuevo apartado

13.5. Los partidos políticos, o cualquier otra forma de organización grupal, **no pueden imponer o promover disciplina de voto** y deben aceptar el compromiso de que cada hombre o mujer de IU tiene exactamente los mismos derechos. Asimismo, no pueden tomar decisiones previas sobre materias o asuntos que sean soberanía de las asambleas u órganos de IU.

TITULO IV. LAS CORRIENTES DE OPINION

Artículo 14. Derechos de las corrientes.

Enmienda de modificación.

A las corrientes de opinión reconocidas como tales se les facilitará el acceso a los medios de comunicación y publicaciones, garantizándosele su capacidad de expresión pública interna, así como el uso, previa petición, de locales de la organización equipados de los medios técnicos necesarios (teléfonos, fax, equipos informáticos, Internet, material fungible, etc.

El responsable de organización del ámbito correspondiente, adoptara las medidas pertinentes para garantizar este derecho y hacerlo compatible con la actividad general de IULV-CA en dicho ámbito.



TÍTULO V. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

MÁS COMPETENCIAS A LAS ASAMBLEAS DE BASE

Artículo 16.1 Asambleas de Base (locales, de barrio o de distrito).

Añadir un nuevo apartado

SOBERANÍA EN SU ÁMBITO DE LAS ASAMBLEAS DE BASE

Las asambleas son soberanas, en el ámbito de sus competencias, para el desarrollo y aplicación de la política de IU LV CA. En caso de conflicto con decisiones de los organismos superiores se arbitrará un procedimiento de diálogo tendente a adoptar una decisión conjunta, bajo el principio de codecisión.

Los órganos superiores podrán desautorizar una decisión adoptada por la asamblea local pero no podrán tomar medidas disciplinarias contra afiliados que hayan guiado sus acciones por decisiones colectivas de la asamblea de base, adoptadas en tiempo y forma y con las suficientes garantías.

16.4. Asamblea Provincia

16.5. Asamblea Andaluza

Enmienda de modificación

Estará compuesta por:

El Coordinador o Coordinadora Andaluz y la Comisión Permanente

En ambos casos sustituir Comisión Permanente por Comisión Ejecutiva

En las funciones específicas de la asamblea andaluza, sustituir “elegir a la candidata o candidato a la presidencia de la Junta de Andalucía” por “ratificar al candidato o candidata a la presidencia de la Junta de Andalucía surgido tras la consulta vinculante a las asambleas”.

TÍTULO VI ÓRGANOS DE IULV-CA

Artículo 18. Funciones específicas del Consejo Andaluz:

Modificación

Sustituir el párrafo de elegir al candidato por el siguiente:

Ratificar al candidato o candidata a la Presidencia de la Junta de Andalucía, surgido tras las primarias vinculantes celebradas para tal fin, cuando ello no sea posible hacerlo en la Asamblea Andaluza.

PRESENCIA DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

18 bis

Nuevo

Los consejos políticos de todos los niveles garantizarán la presencia de personas activas y con experiencia en los movimientos sociales.

CONTRA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

18 ter

Nuevo

Ningún órgano de dirección, incluyendo ejecutivas, podrá superar el 50 por ciento de cargos públicos o de personas profesionales de la organización.



Artículo 19 bis Principios Generales

Nuevo artículo

Los órganos colegiados de dirección de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía se regirán siempre por los principios rectores enunciados en la definición de principios de IULV-CA que les sean de aplicación y lo contemplado en los presentes Estatutos.

Los Consejos Provinciales y el Consejo Andaluz de IULV-CA, así como sus Comisiones ejecutivas se dotarán de un reglamento de funcionamiento interno, levantando acta de sus sesiones, en la que constarán los asistentes y acuerdos tomados.

En todo caso, los miembros de los órganos de dirección de IULV-CA de carácter ejecutivo (Comisión Ejecutiva Provincial o Andaluza y Comisiones Permanentes), se encuentran obligados a la asistencia a sus sesiones de tal modo que, en el caso de más de tres ausencias consecutivas o cinco alternas, no justificadas a las mismas, causarán baja automática en dichos órganos. La sustitución se hará con el mismo criterio con el que fueron elegidos, y se realizará por el Consejo correspondiente. En todo caso los miembros de la Comisión Ejecutiva que causen baja serán sustituidos por los siguientes de la lista o listas de la que procedan.

Artículo 19.ter Procedimiento de elaboración de candidaturas para cargos u órganos internos de IULV-CA

Nuevo artículo:

Todas las personas que participen en los procesos electorales internos vendrán obligadas a intentar alcanzar el consenso, al objeto de presentar una única candidatura para su elección.

De acuerdo con los principios anteriormente enunciados, tanto las candidaturas, como la composición final del órgano electo deberán ser paritarias, contener al menos un 25% de jóvenes menores de 30 años y no estar compuesta por más de un 50% de cargos públicos o personas que trabajen para la organización o sus grupos institucionales. El no cumplimiento de cualquiera de estos supuestos deberá estar suficientemente razonado y deberá hacerse constar en el acta de la elección. El acta de los acuerdos de la elección será analizada por los órganos superiores los cuales podrán impugnar los acuerdos si consideran que no se ha actuado correctamente.

En el supuesto de que no se consiguiera una única candidatura de consenso, podrá presentar candidatura quien reúna un mínimo de un 10% de firmas de las personas con voz y voto presentes en la reunión. Las firmas que aparezcan en más de una candidatura serán declaradas nulas. Las candidaturas presentadas deberán respetar el criterio establecido en el apartado anterior.

Las candidaturas presentadas deberán tener, como mínimo, un número de candidatos equivalente al 50% de las personas a elegir.

Las candidaturas serán cerradas y bloqueadas.

Los puestos a elegir se asignarán por el sistema proporcional puro. En caso de empate en votos totales o en restos porcentuales, el puesto se adjudicará a la lista más votada y en caso de imposibilidad se asignará por sorteo.

Artículo 19 cuater Limitación de permanencia en responsabilidades políticas y organizativas.

Nuevo artículo

Las personas de IULV-CA que hayan tenido responsabilidades políticas y organizativas durante ocho años continuados, no podrán, al menos durante los cuatro años siguientes, ocupar ningún cargo público u orgánico en ninguno de sus ámbitos, municipal, autonómico, estatal o europeo, si bien podrán formar parte de una candidatura.

Excepcionalmente podrá prolongarse por una vez la responsabilidad siempre que obtuviera, en votación individualizada, el 60% de los votos emitidos en su ámbito de aplicación.



Artículo 22. Incompatibilidades y pérdida de la condición de miembro de los órganos de IULV-CA

Modificación

1. Ningún órgano de dirección, sea este del nivel que sea, podrá estar compuesto por mas del 50% de cargos públicos o personas que trabajen para la organización o grupos institucionales. En todo caso será incompatible desempeñar la responsabilidad de coordinador o coordinadora provincial con la de diputad@ en el parlamento de Andalucía, congreso de los diputados, senado y parlamento europeo. Igualmente no se podrá ser alcalde y coordinador en ningún ámbito.

Ningún adscrit@ podrá ser cargo público en dos instituciones distintas, excepto los concejales y los diputados provinciales por razones de su cargo.

Ningún adscrit@ podrá pertenecer a más de cuatro órganos de dirección cualquiera que sea su ámbito, entendiéndose como tales Consejos y Comisiones Ejecutivas.

2. Los miembros de un órgano que no asistan, injustificadamente, a tres reuniones consecutivas o cinco alternas, causarán baja automáticamente en el órgano correspondiente, y serán sustituidos por la siguiente persona de la lista por la que fue elegido o, en su defecto, por el órgano o asamblea que lo eligió en su siguiente sesión.

Artículo 23 Comisión de Arbitraje y Garantías

Modificación.

Añadir tres nuevos apartados

7.- Los órganos correspondientes están obligados a dotar convenientemente de medios y facilidades para las comisiones de garantías, incluyendo los gastos necesarios para su funcionamiento (kilometraje, dietas y asistencias)

8.- Cualquier reclamación o petición dirigida a la comisión de Garantías será resuelta en el plazo máximo de un mes.

9.- Las asambleas provinciales podrán decidir la creación de comisiones de garantías en su ámbito correspondiente.

IGUALDAD DE GÉNERO EN IU LV CA

Crear un nuevo título VI bis

TITULO VI BIS. IGUALDAD DE GÉNERO EN IU LV CA

1. El principio de igualdad de género compromete a toda la organización y debe expresarse en la composición de los órganos de dirección y en la representación institucional.
2. El compromiso con la paridad se expresa en todos los procesos de elección de IU LV CA, (incluyendo órganos de dirección y candidaturas) a través de listas cremallera, es decir, de la presencia alterna de mujeres y hombres en el conjunto de la representación.
3. La representación institucional de IU LV CA en el Parlamento de Andalucía y Congreso de los Diputados debe corresponderse con este principio de actuación. Para ello, las cabeceras de lista de las ocho provincias andaluzas contendrán 4 mujeres y 4 hombres. Si a pesar de ello el resultado no es paritario se autoriza al Consejo Andaluz para aprobar las modificaciones necesarias.
4. Con respecto al resto de la representación institucional de IU LV CA en órganos de segunda elección o de representación parlamentaria (Consejo de Administración RTVA, Consejo Audiovisual, Defensor del Pueblo y otros), la aplicación de la paridad consistirá en la elección de, al menos la mitad, de sus miembros de mujeres.



TÍTULO VII ESTATUTO DEL CARGO PÚBLICO

Artículo 25 bis. Nuevo Artículo. Naturaleza y ámbito.

Los cargos públicos, como representación política de IULV-CA en las instituciones, tienen como función fundamental la aplicación y desarrollo del Programa electoral. Desde el Gobierno o desde la oposición, el programa se constituye en eje y guía fundamental del trabajo de los cargos públicos de IULV-CA, que tienen capacidad de actuar en el ámbito de su competencia de manera creadora, cumpliendo siempre las orientaciones y disposiciones de los órganos de dirección competentes de IULV-CA.

TÍTULO IX PROCESOS DE ELECCIÓN DE CANDIDATURAS Y REFERÉNDUM

Sección Primera. Órganos internos

PRIMARIAS VINCULANTES Y CON LIBERTAD

Se añade un nuevo artículo 23.bis

30.bis Primarias vinculantes

- a) Para la elección de candidaturas de cualquier nivel se podrá promover un proceso de primarias en el ámbito afectado. El resultado de las primarias será vinculante.
- b) Se abrirá un plazo de presentación de candidaturas así como la fecha, que será única, y el lugar de votación.
- c) Las candidaturas gozarán de los mismos medios y posibilidades de expresión.
- d) los órganos de dirección, como tales, serán neutrales en esta consulta.
- e) se garantiza la total libertad de expresión y el derecho a la información de toda la organización sobre las candidaturas presentadas.

Artículo 31. Elección de Consejos.

Nueva redacción

Para la elección de los consejos de asamblea se procederá de acuerdo con lo establecido en la declaración de principios y en lo estipulado en el artículo denominado **Procedimiento de elaboración de candidaturas para cargos u órganos internos de IULV-CA**

Artículo 32. Elección de Coordinadores o Coordinadoras

Modificar

Suprimir la frase “será designado coordinador o coordinadora quien figure en primer lugar en la lista más votada” y sustituir por.

“El candidato que mas apoyo obtenga en la votación que se celebre para su elección. Dicha votación será secreta si así se solicita por alguno de los miembros presentes.”

Añadir:

El Coordinador o coordinadora que salga elegido deberá ser ratificado por el Consejo, una vez este se haya completado con los miembros procedentes de los territorios. Si no fuese ratificado presentaría su dimisión y se procedería a la elección de un nuevo coordinador, con los criterios establecidos en el párrafo primero.



Artículo 33

Modificación

Suprimir "sin que en ningún caso un sexo supere el 60 por ciento"

Añadir "bajo la fórmula de lista cremallera, es decir, alternando mujeres y hombres"

Sección segunda. Elecciones políticas

Artículo 34. Condiciones generales de las candidaturas

Nueva redacción

Las personas de IULV-CA que hayan sido cargos públicos durante ocho o más años continuados, no podrán, al menos durante los cuatro años siguientes, ocupar ningún cargo público u orgánico en ninguno de sus ámbitos, municipal, autonómico, estatal o europeo, si bien podrán formar parte de una candidatura en puestos de no salida.

Excepcionalmente podrá prolongarse por una vez la responsabilidad siempre que obtuviera, en votación individualizada, el 60% de los votos emitidos en su ámbito de aplicación.

Para la confección de las candidaturas de IULV-CA a todos los niveles, se establecerá obligatoriamente el procedimiento de primarias vinculantes. Estas afectarán a l@s cabezas de listas y al menos al primer 30% de las mismas.

Las listas deberán ser paritarias y contener al menos un 25% de jóvenes menores de 30 años.

Los órganos de dirección establecerán las medidas necesarias para garantizar su celebración así como la igualdad de oportunidades de tod@s l@s adscrit@s en estos procesos.

Igualmente observarán la más absoluta neutralidad en el proceso.

Artículo 34. Elecciones municipales

Nueva redacción

El Consejo Local abrirá una consulta a la asamblea local o asambleas de base para que aporten nombres de posibles candidatos o candidatas. Recibidos los nombres el Consejo Local y de acuerdo con los métodos que hayan establecido las direcciones superiores abrirá el proceso de primarias del cual saldrá el candidato o candidata y al menos el 30% de la candidatura.

Una vez concluido el proceso de primarias los consejos locales elevarán una propuesta a la asamblea que no podrá alterar el resultado de las primarias salvo para hacer respetar los principios establecidos en los estatutos en cuanto a la paridad, la participación de los jóvenes, las incompatibilidades, la pluralidad y la renovación.

5. Las propuestas obtenidas serán elevadas, para su ratificación o devolución a la Asamblea, en caso de no cumplir los criterios establecidos, al Consejo Provincial (en ciudades de hasta 100.000 habitantes) o Andalúz (en las capitales de provincia y ciudades de más de 100.000 habitantes), a los que corresponde la aprobación definitiva.

Artículo 36. Elecciones autonómicas

Nueva redacción

1. Abierto el período de consultas por el Consejo Andalúz, los Consejos Provinciales se dirigirán a todas las asambleas de base para que eleven propuestas de candidatos y candidatas.

2. Recibidas las propuestas, el Consejo Andalúz y los Consejos Provinciales convocarán el proceso de primarias del cual saldrá el candidato o candidata de cada provincia y al menos el 30% de la candidatura.



1 Una vez concluido el proceso de primarias los consejos provinciales elevaran una propuesta al Consejo
2 Andaluz reflejando el resultado de las mismas. El Consejo Andaluz no podrá alterar el resultado de las
3 primarias salvo para hacer respetar los principios establecidos en los estatutos en cuanto a la paridad, la
4 participación de los jóvenes, las incompatibilidades, la pluralidad y la renovación. En este sentido y en
5 cumplimiento estricto del principio de paridad, de las 8 candidaturas provinciales cuatro tendrán que estar
6 encabezadas por hombres y otras cuatro por mujeres. El Consejo Andaluz realizara las gestiones pertinentes
7 ante los Consejos Provinciales para que esto se haga con la mayor normalidad posible.

8 9 **Artículo 37. Candidatura a la Presidencia de la Junta de Andalucía**

10 11 **Nueva redacción**

- 12
- 13 1. El Consejo Andaluz requerirá a las asambleas de base para que eleven propuestas de candidaturas a la
14 Presidencia de la Junta. Las propuestas de las asambleas de base deberán contar con el voto de al menos
15 el 25% de los presentes.
- 16 2. Las propuestas de las asambleas de base se remitirán, a través del Consejo Provincial correspondiente, a
17 la Comisión Ejecutiva Andaluza.
- 18 3. Recibidas las propuestas, el Consejo Andaluz convocara un proceso de consulta vinculante, paralelo al de
19 la designación de las candidaturas al parlamento de Andalucía, del cual saldrá el candidato o candidata a
20 la presidencia del Parlamento.
- 21 4. Conocido el resultado de las primarias el Consejo Andaluz, a propuesta de la Comisión Ejecutiva,
22 proclamara candidat@ a quien haya resultado mas votado en dicho proceso.
- 23 5. En caso de que coincidiera la celebración de la Asamblea de IULV-CA con el período de convocatoria de
24 elecciones autonómicas, corresponderá a ésta y no al Consejo Andaluz la ratificación del candidat@.
- 25 6. El candidato o candidata a la Presidencia se presentará por su lugar de residencia o, en caso de que no
26 sea así, deberá contar con la mayoría de votos de la circunscripción por la que desee concurrir.

27 28 **Artículo 38. Elecciones generales**

29 30 **Nueva redacción**

31 Se seguirá el procedimiento descrito para la elección de los diputados y diputadas al Parlamento de Andalucía.
32 Corresponderá al Consejo Andaluz remitir la propuesta definitiva al Consejo Federal, para su aprobación
33 conforme a los Estatutos de IU.

34 35 36 **Artículo 40. Incompatibilidades funcionales**

37 38 **Nueva redacción**

39 Ningún órgano de dirección, sea este del nivel que sea, podrá estar compuesto por mas del 50% de cargos
40 públicos o personas que trabajen para la organización o grupos institucionales. En todo caso será incompatible
41 desempeñar la responsabilidad de coordinador o coordinadora provincial con la de diputad@ en el parlamento
42 de Andalucía, congreso de los diputados, senado y parlamento europeo. Igualmente no se podrá ser alcalde y
43 coordinador local.

44 Ningún adscrit@ podrá ser cargo público en dos instituciones distintas, excepto los concejales y los diputados
45 provinciales por razones de su cargo.

46 Ningún cargo publico, a excepción del coordinador o coordinadora andaluza, el responsable institucional de
47 Andalucía y los responsables institucionales provinciales, podrá formar parte de más de dos órganos de
48 dirección.

49 Ningún adscrit@ podrá pertenecer a mas de cuatro órganos de dirección cualquiera que sea su ámbito,
50 entendiéndose como tales Consejos, Comisiones Ejecutivas y Permanentes.



1 **Artículo 41 Convocatoria de referéndum**

2

3 **Modificación.**

4 **Sustituir al actual apartado 2 por el siguiente**

5 **41.2** La convocatoria de referéndum será obligatoria en los casos siguientes:

6 a) acuerdos de gobierno

7 b) acuerdos de legislatura

8 c) acuerdos de ámbito andaluz para los gobiernos municipales

9

10 **Añadir al 41.4 lo siguiente.**

11 “Los Consejos Provinciales convocarán referéndum vinculante en el conjunto de la provincia para llevar a cabo
12 acuerdos de gobierno en la Diputación Provincial”

13

14 **Añadir un punto 6**

15 **41.6** Se garantizará que en el debate se expresen, con igualdad de medios y condiciones, todas las posiciones
16 políticas y se facilitarán los documentos e informaciones completas sobre los actos sometidos a refrendo.

